

Ley N°. 4005.

Proclamando 1er. Vice - Presidente de la República al ciudadano General don César Canevaro.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Por cuanto la **Asamblea Nacional** ha dado la ley siguiente:

La Asamblea Nacional.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Proclámase primer Vice-Presidente de la República al ciudadano General don César Canevaro para el período constitucional de 12 de octubre de 1919 a 12 de octubre de 1924.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones de la Asamblea Nacional, en Lima, a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos diecinueve.

MARIANO H. CORNEJO, Presidente de la Asamblea Nacional.

Miguel D. Gonzáles.—Senador Secretario de la Asamblea Nacional.

J. A. Núñez Chávez.—Diputado Secretario de la Asamblea Nacional.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique y circule, y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los tres días del mes de noviembre de mil novecientos diecinueve.

A. B. LEGUIA.

A. Maguina.